

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Abril Veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real –  
hipoteca  
Radicación: 73001400301220170013100.  
Demandante: JUAN CARLOS MELO CASTRO (cesionario).  
Demandado: MARIA JANICE RAMIREZ SANCHEZ.

Conforme lo dispone el artículo 40 del Código General del Proceso, al respecto y para los fines legales pertinentes, agréguese al expediente el despacho comisorio No. 011 del 21 de abril de 2021, diligenciado en lo requerido. Por secretaria contrólase el término de que trata el párrafo segundo del artículo 40 ibídem.

De conformidad con el acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002, modificado por el acuerdo PSAA15-10448 de 2015, del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, señálese la suma trescientos cincuenta mil pesos m/cte (\$350.000.00) como honorarios provisionales al secuestre INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S., en razón de su cometido, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora.


Requírase al secuestre designando, haciéndole saber que debe rendir cuentas pormenorizadas de la misión a él encomendada cada mes, so pena de incurrir en las sanciones de ley.

De otra parte.

Controlado el termino referenciado en el párrafo primero del presente proveído, regresen los autos al despacho, a efectos de correr traslado a la parte demandada del avalúo catastral del bien inmueble trabado en el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 016 fijado en la secretaría del juzgado hoy 29-04-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ